



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000452 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 25 SEP 2018

VISTO:

La solicitud con Reg.Doc. N°391198 - Reg. Exp. N°333527 de fecha 16 de Agosto del 2018, Informe N°386-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°400283 - Reg.Exp. N°333527 de fecha 03 de Setiembre del 2018, Informe N°00463-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°401403 - Reg.Exp. N°333527 de fecha 04 de Setiembre del 2018 e Informe N°574-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. N°407379 - Reg.Exp. N°347645 de fecha 12 de Setiembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud con Reg.Doc. N°391198 - Reg. Exp. N°333527 de fecha 16 de Agosto del 2018, el Administrado GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES, solicita el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS, precisando que fue elegido Presidente del Gobierno Regional de Tumbes Periodo 2011 - 2014 por mandato popular y no habiendo gozado de uso vacacional, solicita se le otorgue el beneficio de reconocimiento y pago de Vacaciones Truncas por ser su derecho.

Que, mediante Informe N°386-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°400283 - Reg.Exp. N°333527 de fecha 03 de Setiembre del 2018; el Responsable de la Unidad de Escalafón; remite informe técnico sobre Liquidación de Beneficios Sociales - Vacaciones Truncas del Ex Presidente Regional del Gobierno Regional de Tumbes GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES, concluyendo que el citado Ex Presidente Regional, solamente le corresponde percibir su compensación vacacional por el periodo del 2012-2013 (30 días) y 2013-2014 (05 meses), los meses restantes fue suspendido, información que es alcanzada para el cálculo correspondiente.

Que, con Informe N°00463-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°401403 - Reg.Exp. N°333527 de fecha 04 de Setiembre del 2018; el Jefe de Remuneraciones; alcanza el Informe de Costo que demanda el reconocimiento del beneficio de





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 00000452 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 25 SEP 2018

Vacaciones Truncas solicitado por el Sr. Gerardo Fidel Viñas Dioses, según el siguiente detalle:

Periodo	Días y Meses a Reconocer	Contraprestación	Costo a Reconocer
2012 – 2013	Periodo Completo	14,300.00	14,300.00
2013 – 2014	05 Meses	14,300.00	5,958.33
<b>Costo a Reconocer</b>			<b>20,258.33</b>

Que, con INFORME N°574-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc.N°407379 – Reg.Exp.N°347645 de fecha 12 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Informe legal al respecto:

### OPINIÓN LEGAL:

Que, como señala el artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico “Son derechos de los servidores públicos de carrera: gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas...” y estas vacaciones son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, como señala el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 104° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos”.

Que, del análisis realizado al presente expediente, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina:

- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Señor **GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES**, sobre solicitud **DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**; por haber desempeñado el Cargo de Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiendo por tal concepto el monto de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 00000452 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 25 SEP 2018

S/ 20, 258.33 (Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

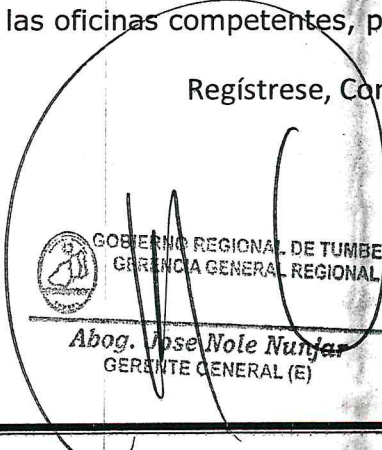
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Ex Presidente Regional **GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES**, sobre solicitud **DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**; por haber desempeñado el Cargo de Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con el siguiente detalle:

Periodo	Días y Meses a Reconocer	Contraprestación	Costo a Reconocer
2012 - 2013	Periodo Completo	14,300.00	14,300.00
2013 - 2014	05 Meses	14,300.00	5,958.33
<b>Costo a Reconocer</b>			<b>20,258.33</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ex Presidente del Gobierno Regional GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 Abog. Jose Nole Nunjar  
 GERENTE GENERAL (E)